

Victoria. A Veinte y quatro dias del mes de Noviembre. Demill Treientos y veinte y cinco.
 La Junta reputado general Procuradores y attor. de Hermandades de la Provincia y Herman
 dades de alcala y sus adyacentes. Por el Rey mo. nro. e. f. nro. Santa en la Junta general y Provincial de
 San martin de intendiendo en las cosas tocantes al servir dedios. y de las Leyes y conservacion de la
 de la Provincia. B. y moradores della y de los Privilegios exenciones y libertades y administracion de
 la Justicia Real y Hermandad de la de la Provincia y de tomar Residencia. A los attor. de Herm
 dades della. e. f. nro. Pasado y confirmado. Los alcaides de Hermandad y denuevo confirmado e. f. nro.
 en las Hermandades de la de la Provincia y a todo lo demas que. Disponer. Las Leyes del quaximo
 de ella e. f. nro. Presencia. Nos Francisco Horis de quinea y Juan de angulo escriuans. f. f. de la
 de la Provincia.

En esta Santa La Junta. dipp. General. Procuradores. Y Alldes. de Hermandad. del
Conformandose con las Leyes del quadero. de la Provincia Y conforme ala loable costum. quedo
Principio. Atendido y tiene nombraron Procuradores Para Hacer La cuenta de los gastos Ordinarios
Extra Ordinarios q la dha Provincia Atendido y tiene desde el dia de la cathedra del año Parado de
mil y seiscientos y veinte asta oy dho dia. A Francisco y nique (Le guena Procurador General y Alldes
y el aguardia Francisco de yarte Procurador de la Hermandad de ayala Por la cuadrilla de la San.
Perez del anuicar Procurador de la Hermandad de Embra Martin Fortis de Carate Procurador de
La Hermandad de cuxa y alpe gon. de Sanguitu Procurador de la germ. de mena. = Los quales acep
taron el dho nombramiento. Y el dho Francisco y nique reguena en nombre de la dha d. saci. sus. y de la dha Hermandad
se acepto de uado de los Protestos y requirimientos. Y tiene echos y a firmandose en ellos y ring. f. uere uito
Parar Por Suicio alas dhas sus partes El aceptar el dho. o ficio de contador Y con protesto que f. uere uito
Pasar en la cuenta q se saca Ha ser mas de lo Los gastos Ordinarios de la dha Provin. Y no otro
mas ningunos y quasi. Por lo rema Procuradores separase f. uere uito no consentir en ello y q las ptes
Hermandades sus partes no Pagaran cosa alguna de lo que se saca de los gastos Ordinarios
Y uito Por la dha Junta Los dlos Protestos y requirimientos mandaron Los dlos contadores. Sacar
La dha cuenta Bien y fielmente. Pasando e nella Los maravedis q Por la dha Junta el Alldes
Librados y remandaren Librar y Pagar sin exceder cosa alguna de ello = Y el dho Francisco y nique
guena se uio a a f. uere uito en los dlos protestos y contradiziones y en uero los dlos y en embargo
La dha Junta mando q los dlos contadores Pasen los maravedis q Por ella estan mandados Librar
y Pagar y se libren = Y de los dlos contadores Resciueron Juramento En f. uere uito
degl a ariar Bien y fielmente La dha cuenta sin y poruenir ningun dolo ni saber ag. raudis f. uere uito
Hermandad. de la dha Hermandad rigo Provincia y los dlos contadores Prometieron de
Hacer asi recargo del dho Suram. y que en la dha cuenta no Pagaran mas mas de lo q
La Junta Mandare Librar y Pagar y Resciuiran En Recargo y Libran

Buenos Aires Provincia. Los maraueis de Condado y arellar
o bien a Alcaide en el discurso del dho año y así lo prometieron de cumplir
en forma. antes. Fran^{co} or^{de} de quier. Cuandeanquilo
Después de los dho. Los dho. Contadores. Haviendo se Puntado Para Hacer
La dha cuenta La Hicieron en la forma y manera siguiente

CARGO

- 1. Llamaram. en veinte y tres dias del mes de Noviembre La dha
Punta mando Librar y Pagar al Sr. Don martin alto de alin. ar^{te}
y Stella diputado general y Capitan de la dha Provincia cien ducados.
Por el salario Hordinario de un año que se cumplia el dia de
santa cat Selina este presente mes y año
- 2. Estedia La dha Punta mando Librar y Pagar a Dgo garcia
de menaca Procurador de la Provincia en los consejos Reales
tres mil maraueis de su salario Hordinario y esta Provincia le
tiene señalados Portal Procurador de ella por el dho dia de
santa cat Selina del año Parado de mil y seis. y veinte a fuere
de este dho año
- 3. Estedia La dha Punta mando Librar y Pagar al D.^o
Alon de tegui y mura a regado y Sr. desta ciudad de Victoria
Por su salario Hordinario que le da esta Provincia en un año
tres mil mrs Por su salario Hordin^o como alcaide de ella
- 4. Estedia La dha Punta Mando Librar y Pagar al D.^o Luis
de Vidania. Sr. de la ciudad de vit. y abogado de la provincia
tres mil mrs Por el salario de un año que se cumplia el dho dia
de Santa Cat Selina
- 5. Estedia La dha Punta mando Librar y Pagar a Don Juan carania
Procurador general de la dha ciudad El año Parado y comisario de
esta provincia. tres mil mrs de su salario Hordin^o
- 6. Estedia La dha Punta mando Librar y Pagar a Juan ag de vi
cuna Procurador de la dha. de y ruyaz y comisario de esta provincia
tres mil mrs de su salario ordin^o de tal comis^o
- 7. Estedia La dha Punta mando Librar y Pagar a Juan Ruiz de
Lucuriza Procurador de la dha Hermandad de aluatierra Vno de los
diputados de esta Provincia tres mil mrs de su sal^o ordin^o
- 8. Y tem La dha Punta mando Librar y Pagar a diego dias En
riquez Procurador de la dha. de ruyaz y comisario de esta provincia
tres mil mrs de su sal^o ordin^o
- 9. Y tem La dha Punta mando Librar y Pagar a Juan fr de
vicuna Procurador de la dha. de campo Vno de los diputados
de la dha Provincia tres mil mrs de su sal^o ordin^o
- 10. Y tem La dha Punta m. Librar y Paga P.^o Lopez de letona Procur^o de
la dha. de y ruyaz y comisario de esta provincia tres mil mrs de su sal^o ordin^o

ccc y Dm

y 0

y 0

y 0

y 0

y 0

y 0

y 0

y 0

y 0

cc uij D

20

210

40 an 1

uy Dan. Lecc

у О —

у Оди _____ 1

uy. O am — Le

cc	10	100
----	----	-----

Lecc

Item La d^a Santa mando Librar y Pagar albarore
al dama d^o del Hermano ad reayala sesmill o seientos
y ses reales Portantos q sele Restaneximo dela oⁿ sus az
salarios deutor de Relatores Procuradores. Letrados y otros ofi
ciales del tiempo q auisio en la real oⁿ sano. El Vallarolis
al Pleyto con el Caidad de Victoria en Racon del titulo
de nominacion Porque aunque montaron los d^{os} sal^o y de
reales suso Referidos veinte mill y quatro Reales Pagar
Pagado dello demas Tan solamente se le mandan Pag. Lo d^o

cccj O d^o viij

Item La d^a Santa mando Librar y Pagar a Juan sag de ad
tegueta Procurador de la Hermandad de Vada y diez
y ses mill o seientos y ses maravedis Portantos quedio. Porru
quenta Hauerse Ocupado veinte y nueve dias a Racon de quinien
tos maravedis Por cada vno en Hazer notificar ciertas prouisiones
y sentencias en ciertos Pleitos q esta Prouincia Hata con el ta
ciuras y los tres mill o seientos y veinte y ses maravedis Restanex
a cumplimiento de lo d^o de d^o que Pago en la d^a las dilig^{as}

ccj O d^o ccj

Item La d^a Santa mando Librar y Pagar a Julian sag de
vicuna Procurador de la Hermandad de millan de el estado
delor Sixo d^o algo ducientos y cinquenta y ses reales Portan
tos q sele mandaron Pagar Porgr a la ciudad de Pamplona
a dar la Senora vna del oficio de vices de parte de la
Prouincia al r. marques de Caynosa

vij O d^o vij

Item La d^a Santa Mando Librar y Pagar a Diego r^o
Enriquez Procurador de la Hermandad de arauica retenta
y siete mill quinientos y treinta y quatro mrs Portantos q Pare
ce Porru quenta Hauer gastado asi Por el salario de los dias que re
ocupo en la ciudad de pamplona y en la de Battona al p. sobre la
saca de pastimientos del Reyno de nauarra y en racon de las
Libranças q no Paga esta ciudad = de los quales se an de vaxar
ses mill mrs de el salario de diputado Por el carrel e los vnos
en esta quenta Vaxado sele Restanexiendo retenta y quatro
mil quinientos y treinta y quatro mrs

lcc vij O d^o ccc vij

Item La d^a Santa mando Librar y Pagar Al r. don
Juan de arana Procurador q fuesse Caidad y comisario de esta
Prouincia Por la ocupacion y asistencia de ocho dias q asistio
en Santa Particulares q a la d^a de quatrocientos mrs Por dia
Montan tres mill y ducientos mrs

vij O

Item La d^a Santa Mando Librar y Pagar a Juan
de vicuna Procurador de la Hermandad de Campe
y ses mill y trescientos y diez y seis mrs Portas dias de ocupaz^{on} tubo en vno de
Lugar de aguilan a cierto de camino q sele. avnos nauarra q fuesse
pastim. p. q la prouin. y lo restante de d^o q Pago al d^o de arana q r^o

ij O d^o vij

Por la suma de la plana de atos

Item la d^{ha} Junta mando Librar y Pagar al P^o Juan Fr de Vicuña quatro mill Treientos y cinquenta y seis mrs Por tres dias de ocupacion que se ocupó en la Santa Cruz de Campo al Pleito del descamino de Julian y cañaneda y de otros y acciones causadas en el d^{ho} Pleito

uy 0 m 1

Item la d^{ha} Junta Mando Librar y Pagar al P^o Juan Fr de Vicuña Tres mill y doscientos mrs Por choberias y Pases se ocupó en la Junta Particulares que se celebraron Durante el d^{ho} Pleito

uy 0 m

4

Item la d^{ha} Junta mando Librar y Pagar a Juan de Urbina Recetor desta Provincia Por los gastos de ordin y de A. Puesto y dias que se ocupó en servir a esta Provincia Permandado de ella lo mocho de sumemorial quarenta mill ochocientos y setenta y dos mrs

cl 0 m 100

Item la d^{ha} Junta mando Librar y Pagar a P^o Fr de Veto laza P^o del Lugar de Sauari siete mill y quinientos mrs Por quin dias de tubo se ocupó en el d^{ho} Pleito y nueve q^o deidio Por saurele moderado en lo q^o en el Plazer no se fcar a esta ciudad La sent^a q^o tubo. Enrraon del Ardo y nominacion y mas seis Reales q^o a se dar a Juan de la castillo escriuiente e todos sacen siete mill setecientos y quatro mrs

uy 0 m

4

Item la d^{ha} Junta mando Librar y Pagar a Juan de Urbina Recetor desta Provincia doce mill maravedis Por tanto q^o se auge Atenido de dano en el vinero q^o a dano y Puesto desta Provincia y se le ha retardado su Lago y Por saurele recusado Parte Camino tomar dino a Benso y Por la Puntualidad e Atenido en auer de a las cosas de esta Provincia

uy 0

Item la d^{ha} Junta mando Librar y Pagar a P^o Lopez de letona Procurador de la Hermandad de Bugerías y diputado desta Provincia Tres mill mrs Por seis dias que se ocupó en el d^{ho} Pleito de diputado en el aloxam. de los soldados y P^o de esta Provincia ala reguipubera el Capitan don Juan se an millan y an si mismo otros tres mil y seiscientos mrs Por nueve dias q^o se auge se ocupado en la Junta Particulares q^o sean celebrados en esta Provin^a e todos mrs seis mill y seis mrs

uy 0 m

Item la d^{ha} Junta mando librar y pag. a Juan de Sembrani P^o en la arreal o san^a y ex^a seis mill mrs Por el sal^a de dano y en el d^{ho} Pleito y se auge se ocupó en la Junta Particulares q^o sean celebrados en esta Provin^a e todos mrs seis mill y seis mrs Por el sal^a de dano y en el d^{ho} Pleito y se auge se ocupado en la Junta Particulares q^o sean celebrados en esta Provin^a e todos mrs seis mill y seis mrs

uy 0

Porla Real

Item la d^a Santa manda Librar y Pagar a Pruden-
gon Bales de Sanguita alto e de Hermandad de la Suris^m
Mill y quinientos mrs. Por quince dias de asistencia al a Santa
general de S. Cat Salina que esta Provincia celebró el año pa-
sado de seis y veinte

Item la d^a Santa manda Librar y Pagar a Graniel
de la Sanguita Portero de la Provincia mill y quinientos mrs
Por las ocupaciones Atenido en el Juramento de la d^a
Provincia en la ynmaculada concecion de la virgen y al
levantam^{to} del Pendon

Item la d^a Manda Librar y Pagar a Juan de Vi-
cuna Comisario q^{ue} fue de esta Provincia y Procurador de la
Herm^{da} de S. ruro Por la asistencia de once Santos Par-
ticulares a la con de quatrocientos mrs y montan q^{ue} de mill y
quatrocientos mrs

Item la d^a Santa manda Librar y Pagar a Diego de
Sauarri y Anton de gopegui maceros. de S. ruro. mill y quinien-
tos mrs. de Porritad Por el acompañamiento de S. ruro a
esta Provincia al levantamiento de el Pendon q^{ue} relevans
Por el Rey con P. H. e quarto m^{to} r

Item la d^a Santa m^{da}. Librar y Pagar a Juan de angulo.
croviu^{do} f^uel de las Fierres Pasas. ocho mill mrs Por las ocupaciones
y tra ordinarias. Atenido en el alavantamiento del Pendon
y otras cosas durante el d^{to} año

Item la d^a Santa manda Librar y Pagar a Francisco
de guinea S. ruro f^uel de esta Provincia catorce mill quatro-
cientos y ochenta y ocho maravedis Por las ocupaz^oes y tra Sor-
ordinarias q^{ue} a tenido durante el d^{to} año ansien el arbitral levan-
tamiento del Pendon como Cn^{do} de los de la accion
Real y esta Provincia pagando en la con del auia m^{to}.
de los sol dados y compulsados los Papeles

Item la d^a Santa manda Librar y Pagar a Juan de vr-
bina Reutor de esta Provin. Mill y doscientos mrs Para que los de
y pague a bernal de arser arcabuzero Por la ocupacion q^{ue}
tubo en limpiar la artilleria. cargarla y dispararla Para
la fiesta del levantam^{to} del Pendon y de la Cer^{ca} yerro
Para el estandar

Item la d^a Santa m^{da}. Librar y pag. a Su^o Ruiz del uuiaga Dr^o de Evaluatima
y r^o p^o de esta provin. tre mill y cur. mrs Por sueldo q^{ue} se ocupo en las S^unt^{as} parti-
culares de esta provin. Tubo contando a las de quatrocientos mrs Por dia

100

100

uy 000

100

uy 0

uy 000 1000 uy.

100

uy 000

Y con la dha Junta mando librar y pagar a Loren
Lopez de Numategui so Licitador de arriendo de esta Provin
en los conciertos de la villa rem.^a quatrocientos y treinta y seis.
Reales por año mas era de. Rememorial y Partida de
del Por los comitarios a quien fue cometido fue en
o ocientos y ot. Sent. y caler. y medio Contando y
Pasando el salario a la dha. Pasado de
mille y seiscientos. Veinte y se cumple por tanta
Catalina de Por quanto consta y auerle librado
en la dha. quin de mili mrs del sal. del dho. año manda
ron y acordaron la dha. diligencia en su dha. transa

ten la d^a Santa mandó librar y pagar alli
cien años Juan y Miguel de alegria alcaide de esta Provincia
Mill y novecientos y ochenta y quatro maravedis los mill y
quinientos por el salario de medio año q^{ue} fuesen de la Junta
de mayo que se celebró en el ay. de n. de lares q^{ue} fue quando se
señaló el salario. Por tal avergado al tal día de 1.ª Catalina
del d^o año y los quatrocientos y ochenta y quatro mrs. restados
Por tanto menos q^{ue} se le libraron de los d^{os} mill mrs. q^{ue} se
Provincia se le mandó pagar Por tanto en los gastos q^{ue}
se repartieron el año pasado de 1511 y d^{os} y nueve

10 d^{os} lee uy

Y tem la d^a Santa mandó librar y pagar a su andr
vina de esta Provincia. ochenta y ochenta mill y no
venta y quatro mrs. Para que con ello pague los reditos corridos
del oratorio q^{ue} esta Provincia due en q^{ue} entran veinte y cinco
Por los reditos de quinientos d^{os}. que sacó Juan de de stequieta
y Benito Para esta Provincia de don D^o Pedro de menor
de pago de los señores de las tierras de su enora del R. Duque de
y n^o f^o antado

lee vij Odr lee uy

ten la d^a Santa m^o librar y pagar a P^o de herberas alcaide
del acarbel P^o de la uera quinze mill y quinientos mrs. los sei
miles de los Por el salario f^o ordin^o q^{ue} esta Provincia le da y por
la ocupacion de quinze dias q^{ue} a. aritido En componer la sala
donde se sienta esta Provincia y lo restante por el crui.
Por lo arilla y colacion que adado. a los contadores segun
de v^o y costumbre

e v Odr

Por manera que suma y monta el Cargo de esta cuenta
Reflexion en las cuentas y en la quarenta y ochenta y ochenta y
quenta. setecientos y quarenta mill. Recienas y setenta y nueve m^{rs}
de los quales se vacan y vacan. Los Provedores q^{ue} esta Provincia
Atendido este Puerto en la flota siguiente

Dr el Odr lee ve

Cargo

Dr el Odr lee ve

Datta
Primera Mente setenta y un mill y setenta y mrs
Por tanto q^{ue} cause a pagar a la Hermandad de
ayala y suquavilla Por quatrocientos y d^{os} de lo q^{ue} se
y tiene a Buenos y setenta mrs. para una
tem Parese ay mai de Provedor P^o al d^a la Prov^a. Mill y
setecientos mrs. en q^{ue} fueron conrenados Por quatrocientas. Bis de las ger
mandades q^{ue} esta Provin^a. y entraron en Por el R^o de la d^a de
con m^{rs} y con m^{rs} nomas

Datta

lee 10 le

10

lee y Odr le

Que suman las Partidas Gay de Vueno en las
esta otra Parte setenta y dos mill y diez y seis mil
y diez y son setenta y dos mil ciento y setenta mil

lee y Dc le

Por manera y Vaxador del Cargo Referido en esta
quenta quitada la parte de Paga ayala y sus Hermanos
y antes se hazemencion caue a Pagar a los mas de lo
de la Provincia seiscientas y sesenta y siete mil y nueve mil

Restan
de le vy D

Los quales Repartidos Entre dos mill y quinientos
y dos Pagadores de las fogueras viejas viene
a caue a Pagar a cada uno de los aducidos
sesenta y siete mil

Caue a Pagar a cada Pag. A
= Dc le

Faltan ciento y setenta cinco maravedis

f Altan
= Dc lee

Con esto Los dos Contadores fenebieron y
acauaron esta quenta y Reseruaron eni qualquier error que en ella ay a Para lo de
Hacer = el dho señor Fran^{co} y niquez de quereña Procurador general del dho
Carilla Tocay las remas Sermandades. Por quien tiene voto y voto = vixco y a firmen
voto en los Protestos y Anter tiene ff. que se le de Pongan al pie de esta quenta y
Carilla se en diensa. Proxto alomeimo y no sea visto consenti enora alguna
voto en los salarios Hordinarios. y el dho Miguel Catalan Procurador de la
Hermanada de la guardia = vixco Contraseña como contrado de la. La Partida de
a Luaro real de roma = y lo fmaront de los dos Contadores. suro de Caridos y el
Miguel Catalan con los Protestos y tiene el dho = el dho: Fran^{co} y niquez de quereña
digo y respeto del dho Protesto y Tenia echo no queri a fmar = Fran^{co} de
y garre: Fran^{co} Perez de la Cruz = Miguel Catalan = Lope Gonzalez
Marin con decarate = Crenos Fran^{co} ordo de quineas = Su de angulo

OTROS Luego Incontinentemente Los dhos Conta
dores dixerons allanq En esta quenta no esta comprendida
la partida de quinientos mil mrs. del salario Hordin^{ario} que queda
a Lorenzo de al neja solicitador de esta Provincia
en la villa de masis y es del año Proximo Pasado
y se Cupleo y sea de tanta al Selina digo de la fta.
esta y estan mandados Pagar y librar. Los quales
y untados con las seiscientas y sesenta y siete mil y
nueve mil del sumo de la dha quenta todo junto
sumo y mrs. seiscientas y sesenta y dos mil y nueve mil y
Repartidos En tres mil y quinientas y dos Pag. de los
fogueras viejas viene a caue a Pagar a cada uno de
los aducidos y setenta y tres mil con ca
falta de arriue

Sum. Principal

de lee y D

Caue a cada Pagador
A = Dc lee

